



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 -- 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 -- FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 4 de Septiembre de 2009

596/09

Expte. N° 14.029/07

VISTO:

Que fundamentado en el Artículo 58° del Estatuto, mediante resolución N° 014-CS-04, el Consejo Superior, instaura el **Régimen de Permanencia para docentes regulares de la Universidad Nacional de Salta** que hayan aprobado dos concursos abiertos (públicos regulares) consecutivos en esta Universidad, en la misma categoría, en materia o materias afines del área disciplinaria correspondiente, mediando entre cada concurso cinco años; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° 019-HCD-07, el **Ing. Pedro Nieva** como **Jefe de Trabajos Prácticos** dedicación **Exclusiva** de la asignatura **Análisis Matemático I** de las carreras de Ingeniería de ésta Facultad, queda incluido en la nómina de docentes sujetos a las evaluaciones pertinentes del citado Régimen de Permanencia;

Que mediante Res. N° 108-HCD-07 se aprueba la nómina de docentes integrantes de la Comisión Evaluadora del Régimen de Permanencia, en la asignatura mencionada para el Ing. Pedro Nieva;

Que en el Artículo 1° de la Res. N° 014-CS-04 del Consejo Superior, se establece que: **"...quedarán exceptuados de lo dispuesto precedentemente (del Régimen de Permanencia), aquellos docentes con 64 años de edad, cumplidos al momento del vencimiento de la segunda regularidad o de la última evaluación en el marco del presente régimen.**

**En tales casos, los docentes no estarán obligados a la evaluación correspondiente de la permanencia en el cargo y el Consejo Superior autorizará la prórroga de su regularidad...";**

Que el **Ing. Pedro Nieva, al 24 de Noviembre de 2008 ha cumplido 64 años de edad**, por lo cual y por aplicación de la normativa citada precedentemente, corresponde excluirlo del Régimen de Permanencia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer la exclusión del listado de docentes sujetos al Régimen de Permanencia determinado por la resolución N° 019-HCD-07, al **Ing. Pedro NIEVA**, L.E. N° 8.168.280, en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** dedicación **Exclusiva** en la asignatura **Análisis Matemático I** de las carreras de Ingeniería de ésta Facultad, por la razón explicitada en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer el girado de las actuaciones a conocimiento del H. Consejo Directivo y de estimarlo necesario, su eventual convalidación.

ARTICULO 3°.- Disponer que, en ausencia de la Secretaría de Facultad, Dra. María Alejandra BERTUZZI, la presente resolución sea refrendada por el Director Administrativo Académico. Sr. Argentino MORALES.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad y elévese a conocimiento del H. Consejo Directivo.  
AM/sia

  
ARGENTINO MORALES  
DIRECTOR  
ADMINISTRATIVO ACADEMICO

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA